



SELLO DE SALIDA	INTERESADO
	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> Decreto de Estructura del Ayuntamiento
ASUNTO	ÓRGANO O UNIDAD
NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE ESTRUCTURA	<b>ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
PROCEDIMIENTO	Procedimiento transversal de Traslado de Documento
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	 2746 4Y11 330N 6P1L 0PSM
CÓDIGO DEL DOCUMENTO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
OAJ18I00VB	OAJ/2024/67

#### NOTIFICACIÓN GENERAL

**Por medio de la presente le comunico que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado la siguiente resolución en fecha 10/06/2024**

*"Por Decreto de la Alcaldesa Presidenta de 21 de septiembre de 2023 se aprobó la estructura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón modificado parcialmente por Decretos de 19 de octubre de 2023 y 8 de enero de 2024 así como por el apartado PRIMERO del Decreto de 5 de abril de 2024.*

*Con motivo de la renuncia al acta de concejal de Dª. María Jesús Cáceres Tello que tenía delegada la Concejalía de Sanidad, Consumo y Protección Animal es preciso realizar una modificación de la Estructura municipal.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entre ellos las Áreas de Gobierno, se regula en los correspondientes Reglamentos de naturaleza orgánica, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de tales órganos, competencia que, a su vez, atribuye al Alcalde el artículo 124 del mismo texto legal.*

*En este sentido, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (ROGA) aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008, regula en distintos preceptos, entre ellos los artículos 30.1.e) y 39 del Título II, el régimen de las Áreas de Gobierno, estableciéndose que la determinación de la estructura y organización de cada Área de Gobierno corresponde al Alcalde mediante decreto, que sus titulares serán responsables de un sector de materias de competencia del Ayuntamiento y ejercerán las funciones de dirección, planificación y coordinación previstas en el Reglamento Orgánico, así como que los titulares de las Áreas de Gobierno municipal los nombrará el Alcalde entre los concejales que reúnan la condición de Tenientes de Alcalde.*

*En aras de una mayor claridad se considera procedente recoger en este Decreto las modificaciones anteriormente citadas y adecuar la actual estructura del Ayuntamiento por lo que vengo en resolver lo siguiente:*

**PRIMERO.** *Establecer la siguiente Estructura del Ayuntamiento:*

**1. ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD**

*Titular.- D<sup>a</sup> Miriam Picazo Alonso, Primera Teniente de Alcalde.*

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Urbanismo, Vivienda y Rehabilitación, Obras, Infraestructuras Urbanas, Medio Ambiente, Agua, Saneamiento, Conservación de Espacios Naturales, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Limpieza Viaria, Parques, Jardines y Fuentes Ornamentales, Mobiliario Urbano, Residuos Urbanos, Alumbrado, Contratación, Patrimonio, Edificios, Salud Pública, Protección Animal, Movilidad, Transportes, Distritos y Atención a las Urbanizaciones.

**1.1. CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GOBIERNO**

**1.1.1. CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, GRANDES URBANIZACIONES Y COORDINACIÓN DE ZONAS**

*Titular.- D<sup>a</sup> María del Carmen Salas Pérez*

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada con carácter general, los asuntos relativos a Movilidad, Transportes, Grandes Urbanizaciones y Coordinación de Zonas.

**1.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE ZONA NORTE**

*Titular.- D. Ignacio Santana Plaza.*

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos al ámbito de la Estación y Zona Norte

**1.1.3. CONCEJALÍA DELEGADA DE ZONA CENTRO**

*Titular.- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga*

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos al ámbito del Casco Urbano del Pueblo y Avenida de Europa.

**1.1.4. CONCEJALÍA DELEGADA DE ZONA SUR**

*Titular.- D. Luis Magide Blanco*

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Húmera, Prado de Somosaguas, Colonia Los Ángeles y Ciudad de la Imagen.

**2. ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

*Titular.- D<sup>a</sup> Lucía Molares Pérez, Segunda Teniente de Alcalde.*

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Economía, Hacienda, Presidencia, Comunicación, Registro, Estadística, Atención al Ciudadano, Recursos Humanos, Formación, Régimen Interior, Prevención, Seguridad, Policía Municipal, Tráfico, Protección Civil, Emergencias, Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial, Administración Digital, Calidad e Innovación.

**2.1. CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GOBIERNO**

**2.1.1. CONCEJALÍA DELEGADA DE POLICIA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.**



SELLO DE SALIDA	INTERESADO
<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A DECRETO DE ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO</b>	

<b>ASUNTO</b> NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE ESTRUCTURA	<b>ÓRGANO O UNIDAD</b> <b>ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
<b>PROCEDIMIENTO</b> Procedimiento transversal de Traslado de Documento	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2746 4Y11 330N 6P1L 0PSM	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ18I00VB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2024/67

*Titular.- D. Manuel Moreno Escobar*

*Se atribuyen a esta Concejalía Delegada con carácter general, los asuntos relativos a Policía Municipal, Seguridad, Tráfico, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos, Formación, Régimen Interior, Prevención, Administración Digital, Calidad e Innovación.*

#### **2.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, CONSUMO, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

*Titular.- Dª Susana Penedo Jiménez*

*Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.*

### **3. ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL**

*Titular.- Dª María Macarena Lora Gómez, Tercera Teniente de Alcalde*

*Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Familia, Política y Servicios Sociales, Mayores, Atención a la Discapacidad, Conciliación, Igualdad, Cultura, Fiestas y Tradiciones, Educación, Deportes, Juventud y Voluntariado.*

#### **3.1. CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GOBIERNO Y COMPETENCIAS DE LAS CONCEJALÍAS**

##### **3.1.1. CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL Y MAYORES**

*Titular.- D. Juan Manuel Ruiz Boj*

*Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Política Social, Servicios Sociales, Mayores e Igualdad.*

##### **3.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD**

*Titular.- Dª Eva Purificación Cabello Rioja*

*Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Familia y Atención a la Discapacidad.*

**3.1.3. CONCEJALÍA DELEGADA DE CONCILIACIÓN, EDUCACION Y RELACIONES CON LAS UNIVERSIDADES**

*Titular.- D<sup>a</sup> Almudena Ruiz Escudero*

*Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades del término municipal.*

**3.1.4. CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y FIESTAS**

*Titular.- D<sup>a</sup> Patricia María Peinado Toledo*

*Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Deportes y Fiestas.*

**3.1.5. CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO**

*Titular.- D. Eduardo Vázquez de Parga Gaeta*

*Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Juventud y Voluntariado.*

**4. CONCEJAL PORTAVOZ Y COORDINADOR DEL GOBIERNO**

*Titular.- D. Félix Alba Nuñez*

*Competencias. Se atribuyen a esta Concejalía, con carácter general, los asuntos relativos a la Portavocía y Coordinación del Gobierno municipal.*

**SEGUNDO.** *La estructura establecida en este Decreto surtirá efecto desde el día de su firma, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

**TERCERO.** *Hasta que se apruebe el Decreto con la nueva distribución de competencias adecuada a la estructura contenida en este Decreto, las competencias delegadas por la Alcaldesa Presidenta en el Decreto de 5 de abril de 2024 de delegación de competencias en Titulares de Área y Concejales Delegados que quedaran atribuidas a otros órganos con motivo de la modificación de la estructura, se ejercerán por quienes tengan atribuidas las competencias con carácter general en este Decreto.*

**CUARTO.** *El presente Decreto deja sin efecto el decreto de 21 de septiembre de 2023 y sus modificaciones, así como cualquiera otra disposición anterior a este Decreto que se oponga a lo establecido en él.”*

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**Titular del Órgano de Apoyo a la JGL**